Directrices para subsidios del BMZ destinados al fomento de proyectos de desarrollo de entidades privadas alemanas (capítulo 2302, partida presupuestaria 687 76)

Versión revisada aplicable a partir del 1 de enero de 2025

Bitte beachten Sie, dass es sich bei dieser Version nicht um eine offizielle Übersetzung handelt, sondern um eine intern bei bengo erstellte. Rechtsgültig ist ausschließlich die deutsche Fassung.

Tenga en cuenta que esta versión no es una traducción oficial, sino que ha sido creada internamente por Engagement Global/bengo. Sólo la versión alemana es legalmente válida.

Índice

I. Directrices de financiación 1

1. Objetivo del subsidio, base legal 1

2. Objeto del fomento 1

3. Beneficiarios de subsidios 1

4. Requisitos de admisión 2

5. Tipo, envergadura y volumen del apoyo financiero 3

6. Gastos susceptibles de recibir un subsidio - Costes directos e indirectos del proyecto y costes que contribuyen a la ejecución del proyecto 3

7. Procedimiento 6

8. Disposiciones a respetar 6

9. Entrada en vigor 6

II. Disposiciones auxiliares especiales para los subsidios del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ por sus siglas en alemán) destinadas al fomento de proyectos de desarrollo de entidades privadas alemanas (BNBest-P/Private Träger por sus siglas en alemán) 7

1. Requerimientos para y utilización del subsidio 7

2. Reducción posterior de los gastos o modificación del financiamiento 8

3. Adjudicación de contratos 8

4. Objetos adquiridos para cumplir el objetivo de subsidio 9

5. Obligaciones de notificación del receptor del subsidio 10

6. Comprobación de la utilización 10

7. Auditoría de la utilización de los fondos 12

8. Reembolso del subsidio, pago de intereses 13

9. Disposiciones complementarias: Acuerdos con las organizaciones ejecutoras locales ("Catálogo de obligaciones") 14

III. Subsidios a los gastos de transporte 17

1. Objetivo del fomento 17

2. Criterios de fomento 17

3. Condiciones de fomento 18

4. Procedimiento del fomento 19

5. Alcance del fomento 19

IV. Informe financiero del proyecto por auditores independientes 20

V. Información jurídica 21

I. Directrices de financiación

1. Objetivo del subsidio, base legal

1.1 En conformidad con las presentes directrices y las disposiciones administrativas generales (VV por sus siglas en alemán) a los párrafos 23 y 44 del Reglamento Presupuestario Federal (BHO por sus siglas en alemán), el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ por sus siglas en alemán) otorgará subsidios a proyectos y programas, ejecutados por entidades privadas alemanas, que son de interés considerable para el Gobierno Federal Alemán bajo aspectos de política de desarrollo.

1.2 No existe un derecho a un subsidio. Más bien, la autoridad que concede el subsidio decide en función de su debida discreción en el marco de los fondos presupuestarios disponibles.

2. Objeto del fomento

En conformidad con las metas de la política de desarrollo del Gobierno Federal Alemán y los convenios internacionales de derechos humanos, se fomentarán proyectos y programas, en general en países en desarrollo (se entiende por este término los países de la "Lista CAD de receptores de Ayuda Oficial para el Desarrollo /AOD") que,

- mejoren la situación económica, social o ecológica de poblaciones pobres en los países en desarrollo y apoyen eficazmente sus esfuerzos de autoayuda
- o contribuyan a la implementación de los derechos humanos en los países en desarrollo

cumplan los requisitos para contabilizarse como aportes a la AOD.

La planificación y ejecución de los proyectos correspondientes se lleva a cabo, en principio, por organizaciones locales de la sociedad civil independientes, que reciben apoyo profesional y de desarrollo organizativo por parte de entidades privadas alemanas.

3. Beneficiarios de subsidios

3.1 Los beneficiarios de los subsidios de acuerdo con estas directrices y con las disposiciones especiales auxiliares para subsidios del BMZ destinados al fomento de proyectos de desarrollo de entidades privadas alemanas (BNBest-P/Private Träger por sus siglas en alemán) del BMZ son las entidades privadas alemanas (receptores de los subsidios) y las organizaciones ejecutoras locales en los países en desarrollo (destinatarios finales de los subsidios). Por lo general, los subsidios se transfieren a las entidades privadas alemanas sobre la base de un subsidio global del BMZ a través de organizaciones intermediarias (primeros beneficiarios) cuyo estatuto de organización benéfica o sin ánimo de lucro está reconocido por la legislación fiscal. Esto tiene lugar de conformidad con disposiciones vinculadas al artículo 44 del código presupuestario federal (BHO por sus siglas en alemán). Las organizaciones intermediarias también son beneficiarias de los subsidios.

El BMZ recurre principalmente a Engagement Global gGmbH, de propiedad federal, como organización intermediaria. Entidades pequeñas y primerizas reciben apoyo a través del Fondo para Pequeños Proyectos de Entidades Privadas (KPF por sus siglas en alemán). El KPF puede estar situado fuera de Engagement Global.

3.2 Entidades privadas alemanas sólo pueden entidades con una personería jurídica de derecho privado (entidades privadas) con sede y actividad en la República Federal de Alemania,

- cuya utilidad pública o caritativa haya sido reconocida por la legislación fiscal
- en las que parece garantizada una gestión adecuada
- que sean capaces de demostrar el uso adecuado de los fondos,
- y que, por lo general, demuestren un mínimo de tres años de experiencia cooperando con contrapartes en países en desarrollo que sean experimentadas e independientes de la entidad privada alemana.

3.3 Las entidades privadas alemanas deben:

- ser independientes de instrucciones de terceros en sus decisiones de contenido y en sus políticas institucionales
- garantizar la pluralidad en su toma de decisiones internas;
- ser parte integrante de la sociedad civil alemana.

Las entidades privadas alemanas u organizaciones ejecutoras locales en los países de desarrollo que estén total o parcialmente bajo la supervisión y control de organizaciones matrices privadas de países de la OCDE no pueden aplicar para subsidios.

De igual manera entidades privadas alemanas que pertenecen directa o indirectamente, en su totalidad o parcialmente a instituciones públicas no pueden recibir subsidios. Esto no se aplica a Engagement Global.

Si las entidades privadas alemanas forman parte de una asociación con subdivisiones, la cooperación sólo tiene lugar con la asociación general. Lo mismo ocurre si están adscritas a dicha asociación de conformidad con los estatutos.

3.4 La relación entre los gastos administrativos y los ingresos de la entidad privada alemana deberá ser apropiada. Esto deberá confirmarse en la evaluación que se hará por tal motivo a la entidad privada alemana y en los correspondientes resultados de manera comprensible.

3.5 Engagement Global o el KPF pueden transferir el subsidio a entidades privadas alemanas adecuadas, que a su vez transfieren los mismos a organizaciones ejecutoras locales en los países en desarrollo, siempre que así se estipule en la notificación del subsidio del BMZ o en el acuerdo entre Engagement-Global y la entidad privada alemana para el subsidio.

Engagement Global o el KPF apoyan con fichas informativas a las entidades privadas alemanas. Los receptores de los subsidios de cada nivel están obligados a hacer valer inmediatamente cualquier reclamación de reembolso contra los receptores de los subsidios del nivel siguiente y a reembolsar cualquier cantidad recibida.

4. Requisitos de admisión

4.1 Sólo se apoyarán proyectos cuyas metas claramente definidas puedan alcanzarse dentro del marco financiero previsto tras una duración en general, hasta 5 años y que permitan un control de resultados. Las prórrogas más allá de este plazo y los proyectos de seguimiento son posibles con la aprobación del BMZ. No se subsidiarán proyectos destinados principalmente a cubrir los costes de mantenimiento corriente (personal y/o recursos materiales).

4.2 Ni la entidad privada alemana ni la organización ejecutora local en el país en desarrollo podrán delegar la ejecución general del proyecto a una empresa comercial (por ejemplo, a una empresa consultora).

5. Tipo, envergadura y volumen del apoyo financiero

5.1 Los subsidios se conceden en forma de subsidios no reembolsables para cubrir los costes del proyecto.

En un primer nivel Engagement Global recibe los fondos como financiación completa. El KPF también puede recibir los fondos como financiación parcial.

Por lo general, el apoyo financiero a las entidades privadas alemanas y a las organizaciones ejecutoras locales se efectúa en forma de prorrateo.

En el marco de las medidas preparatorias, de acompañamiento, de evaluación o de seguimiento, también puede concederse en todos los niveles de financiación excepcionalmente una financiación completa, si el interés federal en la consecución de los objetivos del proyecto es significativo y el cumplimiento de la finalidad del subsidio sólo puede lograrse si se alcanzan todos los objetivos del proyecto.

El cumplimiento de la finalidad del subsidio sólo es posible si todos los gastos subvencionables corren a cargo del Gobierno Federal.

5.2 Al determinar el monto del subsidio se toman en cuenta no solo los fondos presupuestarios disponibles y las necesidades subvencionables de los proyectos, sino también la capacidad de rendimiento de las organizaciones. Si una organización privada alemana es financiada por primera vez, el subsidio no excederá los 50,000 euros.

La ficha informativa "Oportunidades de financiación para proyectos en el extranjero de entidades privadas alemanas a través del BMZ" explica los niveles de financiación existentes y las responsabilidades.

5.3 La financiación de un proyecto cubre generalmente el 75 por ciento del total de los gastos subvencionables. El BMZ puede autorizar una financiación mayor, hasta un máximo del 90 por ciento, si es el interés de BMZ de contribuir con un financiamiento mayor. Este el caso cuando se realizan actividades en países donde la sociedad civil está sometida a una especial presión (espacios reducidos para la sociedad civil – *shrinking spaces* – categoría “reprimido” o peor).

La contribución de la entidad privada alemana o de terceros no puede provenir de otros fondos públicos alemanes (por ejemplo, de un estado federal o de municipalidades). La organización ejecutora local en el país en desarrollo deberá participar de manera apropiada en el proyecto.

5.4 Engagement Global o el KPF podrán, en casos justificados y en cumplimiento de los requisitos presupuestarios y de las normas vigentes para subsidios, aprobar una solicitud de inicio anticipado de la entidad privada alemana bajo su propia responsabilidad. Más detalles disponibles en ficha informativa.

6. Gastos susceptibles de recibir un subsidio - Costes directos e indirectos del proyecto y costes que contribuyen a la ejecución del proyecto

Los siguientes costes directos de los proyectos mencionados del nº 6.1 al nº 6.11 también se pueden cofinanciar en el marco de sistemas de financiación y crédito - siempre que sean apropiados y necesarios para la realización del proyecto y la consecución de sus objetivos:

6.1 Gastos para la compra de terrenos y medidas de construcción que concuerdan a las condiciones locales.

6.2 Gastos para la adquisición y transporte de equipos, materiales y animales apropiados y de acuerdo a las condiciones locales. Si los bienes de inversión (por ejemplo, medios de producción, construcciones) se transfieren al grupo meta para su uso privado o para generar ingresos, suele hacerse en forma de préstamo o con una contribución o contraprestación personal adecuada por parte de los beneficiarios.

6.3 Gastos de personal local directamente implicado en la ejecución del proyecto. Los gastos de personal deben ser apropiados o habituales para el lugar y proporcionales a los gastos totales del proyecto.

6.4 Los gastos de personal no local que participe directamente en la ejecución del proyecto sólo se financiarán en casos excepcionales debidamente justificados. Si se envía personal en comisión de servicios al país del proyecto, la entidad privada alemana ejecutora deberá demostrar previamente que los expertos poseen las cualificaciones personales y profesionales requeridas para la actividad prevista, que la comisión de servicios es necesaria para alcanzar los objetivos y que sus costes guardan una proporción razonable con los costes totales del proyecto.

No se podrán pagar salarios superiores a los estipulados en el convenio colectivo del sector público y otras prestaciones por encima y fuera de la escala salarial estándar.

6.5 Los gastos de material directamente imputables al proyecto, salvo que deban financiarse con cargo a la indemnización por gastos administrativos (nº 6.12).

6.6 Gastos en transferencia de conocimientos específicos del proyecto y generales en relación con las organizaciones ejecutoras locales y la sociedad civil local, medidas de fortalecimiento de capacidades y medidas de formación directamente relacionadas temáticamente con un proyecto en curso de la entidad privada alemana financiado con arreglo a las presentes directrices.

6.7 Gastos para viajes de seguimiento al proyecto.

En el caso de proyectos plurianuales, se admitirá un viaje de seguimiento al proyecto máximo de tres semanas para un máximo de dos personas por cada año de proyecto. En el caso de proyectos de un año o menos, sólo se permite un viaje de seguimiento al proyecto en casos justificados; en consecuencia, la duración del viaje debe limitarse a 10 días. En caso de varios proyectos en el mismo país, los viajes de seguimiento al proyecto deberán combinarse.

Independientemente de ello, se pueden subvencionar los gastos de viaje necesarios para los servicios prestados por las entidades privadas alemanas en el marco de las medidas según nº 6.6, siempre y cuando estos servicios no puedan adquirirse de forma adecuada y más económica a nivel local o en la región.

Los gastos de viaje se liquidan conforme a la Ley Federal de Gastos de Viaje (BRKG por sus siglas en alemán) en combinación con la Ordenanza de Gastos de Viaje al Extranjero (ARV por sus siglas en alemán). Los gastos de vuelo sólo se reembolsan en la clase de vuelo más baja.

6.8 Gastos para la evaluación de proyectos por evaluadores independientes. En determinados casos, los proyectos financiados se complementan con evaluaciones de las entidades privadas alemanas beneficiarias de subsidios o con evaluaciones del BMZ o - especialmente sobre cuestiones estratégicas generales - de una organización encargada por el BMZ a tal efecto. Para la evaluación de los proyectos y programas se utilizan, en particular, los criterios de la OCDE-CAD (relevancia, coherencia, eficacia, eficiencia, significancia, sostenibilidad). Más información disponible en las directrices del BMZ para evaluaciones.

6.9 Los gastos de estudios para la preparación del proyecto, incurridos por la entidad privada alemana en los 12 meses anteriores de la solicitud, siempre y cuando este proyecto se realice.

Para proyectos con un subsidio de más de 500.000 euros, es obligatorio realizar un estudio de viabilidad. En casos justificados, también se puede exigir un estudio de viabilidad para proyectos por debajo de esa cantidad. Los estudios deben ser realizados por evaluadores independientes. Su amplitud depende de la necesidad real de conocimientos. Los respectivos gastos no podrán exceder el 10 por ciento del monto del subsidio estipulado para el proyecto.

6.10 Para los proyectos de las entidades privadas alemanas (receptores de los subsidios) y las organizaciones ejecutoras locales en los países en desarrollo (destinatarios finales de los subsidios), además de los gastos de proyecto mencionados anteriormente, también se pueden subvencionar gastos de hasta el 3.5 por ciento de los gastos totales subvencionables para aumentos de costes debido a la inflación y gastos adicionales inevitables (por ejemplo, debido a cambios de personal, desastres naturales).

6.11 Los fondos están destinados principalmente a gastos en el país del proyecto. Sin embargo, para alcanzar los objetivos mencionados en el n.º 2, también se pueden financiar en casos excepcionales justificados gastos fuera del país del proyecto.

6.12 Gastos administrativos:

Además, los costes administrativos vinculados al logro del proyecto pueden subvencionarse con un importe a tanto alzado del 12 por ciento del presupuesto del proyecto. Si el beneficiario del subsidio ha utilizado totalmente estos fondos administrativos a tanto alzado con la implementación del proyecto, puede declarar el importe de los costes administrativos en ese monto en los informes financieros y renunciar a la facturación individual. Los costes administrativos superiores al 12 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto no pueden imputarse al presupuesto del proyecto y están cubiertos por el subsidio a tanto alzado para costes administrativos que asciende al 12 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto.

Los costes administrativos incluyen, en particular, los costes generales administrativos (costes indirectos) y los costes de acompañamiento del proyecto que no son explícitamente subvencionables:

- Costes generales administrativos: costes de consumo, alquiler, seguros, costes bancarios, costes de comunicación, gestión, recursos humanos, etc.;
- Publicidad necesaria para generar ingresos para la contribución propia, relaciones públicas y rendición de cuentas;
- Medidas de preparación del proyecto como análisis de contexto y de género, evaluaciones de necesidades, formulación del proyecto, presupuestario, procesos participativos con grupos meta que contribuyan al diseño del proyecto y desarrollo de conceptos temáticos (si no son subvencionables según el n.º 6.8 o 6.9);

- Monitoreo general del proyecto y costes de viaje (si no son subvencionables según el n.º 6.7), informes (finales);
- Otros gastos (por ejemplo, membresía en asociaciones de ONG).

La adecuación de la cantidad a tanto alzado se revisa cada cinco años por el BMZ.

7. Procedimiento

7.1 Las solicitudes de Engagement Global y KPF deben presentarse al BMZ. Las solicitudes de las entidades privadas alemanas deben presentarse por escrito o electrónicamente a Engagement Global o al KPF. Estos comprueban si la entidad solicitante cumple con los requisitos y revisan la solicitud en cuanto a su forma y contenido. Transmiten las solicitudes revisadas de financiación superiores a 50.000 euros con un voto al BMZ para que éste tome una decisión. Por debajo de esta cantidad, Engagement Global y el KPF deciden sobre las solicitudes de manera independiente considerando las directrices del BMZ.

7.2 La decisión sobre la concesión del subsidio competerá al BMZ. Otros ministerios participarán acorde a las disposiciones legales, el Reglamento Común de los Ministerios Federales (GGO por sus siglas en alemán), así como el arreglo particular con el Ministerio Federal de Hacienda.

8. Disposiciones a respetar

8.1 Se aplicarán los párrafos 23 y 44 del BHO y las Disposiciones administrativas generales respectivas, así como los párrafos 48 a 49a de la Ley de Procedimiento Administrativo (VwVfG por sus siglas en alemán), siempre y cuando las presentes directrices no permitan una derogación. Acorde al Reglamento Presupuestario Federal (párrafos 91 y 100), el Tribunal Federal de Cuentas tiene derecho a examinar las cuentas.

8.2 La ejecución del fomento se regirá por BNBest-P/Private Träger. Estas disposiciones especiales detallan en particular la solicitud del subsidio, los informes, el examen de los mismos, así como los arreglos relativos a la transmisión a la organización ejecutora local en el país en desarrollo. Forman parte de la notificación de concesión del subsidio, a menos que ésta especifique expresamente lo contrario.

8.3 El fomento del transporte de donaciones en especie importantes para el desarrollo está sujeto a las "Disposiciones y comentarios vigentes para subsidios a los gastos de transporte de donaciones en especie destinadas a países en desarrollo" ("Hinweise und Erläuterungen für Zuschüsse zu den Kosten für Transporte von Sachspenden in Entwicklungsländern") (anexo III).

9. Entrada en vigor

Las directrices en esta versión modificada entrarán en vigor el día 1 de enero de 2025 y se aplicarán a todas las aprobaciones a partir de dicha fecha. Para las solicitudes aprobadas antes de esta fecha, las directrices de la versión con fecha de 1 de octubre de 2007 o el 1 de enero de 2016 - según la fecha de aprobación - seguirán aplicándose hasta que hayan concluido los respectivos proyectos y se hayan presentado los informes finales (narrativo y financiero).

Tras su entrada en vigor, la presente directiva tendrá una validez de seis años, hasta el 31 de diciembre de 2030. Se revisará al cabo de cinco años.

II. Disposiciones auxiliares especiales para los subsidios del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ por sus siglas en alemán) destinadas al fomento de proyectos de desarrollo de entidades privadas alemanas (BNBest-P/Private Träger por sus siglas en alemán)

Las BNBest-P/Private Träger contienen disposiciones especiales auxiliares en el sentido del artículo 36 de la VwVfG, así como las explicaciones necesarias. Las disposiciones especiales auxiliares modifican el contenido las disposiciones auxiliares generales (anexo 2 del nº 5.1 del VV al artículo 44 del BHO) y las sustituyen para el fomento de las entidades privadas alemanas.

Las BNBest-p/Private Träger forman parte integrante de la notificación de subsidio, salvo que se estipule expresamente lo contrario. Salvo que se especifique lo contrario, también se aplican en el contexto de los acuerdos para el subsidio.

1. Requerimientos para y utilización del subsidio

1.1 El subsidio deberá utilizarse de manera económica y moderada. Los gastos relacionados con el subsidio también deben ajustarse a lo que es habitual en el lugar y región.

1.2 Todos los ingresos relacionados al objetivo del subsidio (en particular subsidios de terceros) y la contribución propia del receptor del subsidio deberán utilizarse para cubrir todos los gastos asociados a la finalidad del subsidio. El plan de financiamiento es vinculante con respecto al resultado global. Los rubros individuales podrán excederse de hasta el 30 por ciento en la medida en que este exceso podrá ser compensado por ahorros equivalentes en otros rubros individuales. En el informe intermedio e informe final, esto debe justificarse debidamente. Si el exceso en un rubro presupuestario individual responde a condiciones o condicionamientos de las autoridades, en particular en el marco del procedimiento en materia de derecho de construcción, también se admitirán variaciones mayores dentro del resultado global del plan de financiamiento. Las frases 2 a 4 no se aplicarán en el caso de financiamientos de un monto fijo.

1.3 Si el subsidio también puede utilizarse para cubrir gastos de personal o gastos administrativos materiales y si el gasto total del receptor del subsidio está cubierto predominantemente por subsidios públicos, el receptor del subsidio no puede otorgar a sus empleados una posición mejor que la de los empleados de entidades federales comparables. No se pueden conceder salarios superiores a los estipulados en el convenio colectivo del sector público (TVÖD por sus siglas en alemán) ni otras prestaciones por encima y fuera del convenio colectivo.

1.4 Por regla general, los subsidios se conceden mediante el procedimiento de la petición de fondos (Abrufverfahren en alemán) de acuerdo a las BNBest. En el caso de que no se participe en el procedimiento de la petición de fondos, los subsidios se pondrán a disposición de la manera siguiente:

El subsidio sólo puede solicitarse en la medida en que sea necesaria para pagos que venzan en el plazo de seis semanas tras el desembolso y no antes. El plazo de utilización en los países de los proyectos es de cuatro meses. En casos particulares, la entidad que otorga el subsidio puede autorizar un período más largo de hasta seis meses (véase también nº 8.5.1).

La solicitud de cada monto parcial debe contener la información necesaria para evaluar la necesidad de financiación.

Por lo demás, el subsidio podrá utilizarse del siguiente modo:

1.4.1 en el caso de financiación a prorrata o a tanto alzado, en cada caso a prorrata con cualquier subsidio de otras entidades concedentes de subsidios y con los fondos propios previstos y demás fondos del receptor del subsidio,

1.4.2 en caso de financiación deficitaria, si se han agotado los fondos propios previstos y otros fondos del receptor del subsidio. Si un déficit a cubrir (nº 1.4.2) es financiado proporcionalmente por varios proveedores de fondos, el subsidio sólo podrá solicitarse proporcionalmente a los subsidios de las otras entidades concedentes de subsidios.

1.5 Los pagos previos a la recepción de la contraprestación sólo pueden acordarse o efectuarse si es una práctica común o si están justificados por circunstancias especiales.

1.6 La autoridad otorgante del subsidio se reserva el derecho de revocar la notificación del subsidio con efectos para el futuro si se pone de manifiesto que no puede alcanzarse el objetivo del subsidio.

2. Reducción posterior de los gastos o modificación del financiamiento

2.1 Si, tras la aprobación, se reduce el gasto total estimado en el plan de financiación, aumentan los fondos de cobertura o se añaden nuevos fondos de cobertura, se reduce el subsidio

2.1.1 en caso de financiación prorrateada, prorrateada con cualquier subsidio de otros proveedores de fondos y con los fondos propios previstos y demás fondos del receptor del subsidio

2.1.2 en el caso del financiamiento de déficits o del financiamiento integral, por el monto total en cuestión.

2.2 El nº 2.1 sólo se aplica (con excepción del financiamiento completo o financiación recurrente para el mismo fin) si el gasto total o los fondos de cobertura varían en más de 500 euros en total.

3. Adjudicación de contratos

3.1 Si el subsidio o, en el caso de que se dé un financiamiento por varias entidades, el monto total del subsidio supera los 100.000 euros, deberán aplicarse las siguientes normas a la hora de adjudicar los contratos:

- para la adjudicación de contratos de suministros y servicios, las normas de procedimiento para la adjudicación de contratos públicos de suministros y servicios por debajo de los umbrales de la UE (normas de contratación por debajo de los umbrales - UVgO por sus siglas en alemán). La obligación de aplicar no se aplica a las siguientes disposiciones:
    - § 22 sobre la división por lotes,
    - § 28 inciso 1 frase 3 sobre la publicación de anuncios de contratos,
    - § 30 sobre el anuncio de adjudicación de contratos,
    - § 38 incisos 2 a 4 sobre la forma y transmisión de las solicitudes de participación y ofertas,§ 44 sobre ofertas anormalmente bajas,
    - § 46 sobre la información a candidatos y licitadores

- para la adjudicación de obras de construcción Parte A Sección 1 de los Procedimientos de Contratos de Construcción Alemanes (VOB/A por sus siglas en alemán).

Las compras de material sólo podrán realizarse si existe una necesidad de las mismas y se cumplen las condiciones para su utilización y uso inmediatos. El receptor del subsidio debe adoptar las medidas adecuadas para prevenir la corrupción, de conformidad con la Directiva del Gobierno Federal sobre la prevención de la corrupción en la Administración Federal de 30 de julio de 2004 (véase https://www.verwaltungsvorschriften-im-internet.de/bsvwvbund_30072004_O4634140151.htm).

Se deben observar las regulaciones del BMZ sobre la adjudicación de contratos en el ámbito de los subsidios.

3.2 Las presentes disposiciones se entenderán sin perjuicio de las obligaciones que incumban al receptor del subsidio como entidad adjudicadora pública de acuerdo al parte 4 de la ley en materia de restricciones a la competencia (GWB por sus siglas en alemán).

4. Objetos adquiridos para cumplir el objetivo de subsidio

4.1 Los objetos adquiridos o producidos para cumplir el objetivo del subsidio deberán utilizarse para el objetivo del subsidio y tratarse con cuidado. El receptor del subsidio no podrá disponer de estos de ninguna otra manera antes de la expiración del plazo especificado en la notificación de concesión del subsidio.

Los objetos y bienes sólo podrán utilizarse para fines distintos de aquellos para los que se concedió el subsidio con el consentimiento del BMZ. La obligación de involucrar al BMZ aplica

- para terrenos y edificios con un valor de adquisición o producción de más de 50.000 euros durante treinta años;
- para terrenos y edificios con un valor de adquisición o producción de hasta 50.000 euros durante quince años;
- para equipos, instalaciones técnicas y otros bienes con un valor de adquisición o producción de 800 a 10.000 euros (sin impuesto sobre ventas/ IVA) durante cuatro años, a partir de un valor superior a 10.000 euros durante siete años y a partir de un valor superior a 50.000 euros durante diez años

Si el otorgante del subsidio deniega su consentimiento, habrá que exigir a la entidad ejecutora recaudar una compensación prorrateada por el importe del valor de mercado de los objetos y remitirla al BMZ.

4.2 En el caso de una apropiación indebida involuntaria dentro de los plazos indicados en el punto 4.1, por ejemplo, en el marco de una expropiación u otro tipo de confiscación de la propiedad o del uso, habrá que remitir al BMZ la parte de la indemnización que corresponda al porcentaje del subsidio en el financiamiento real dentro del plan de financiamiento.

4.3 El receptor del subsidio deberá llevar un inventario de los bienes adquiridos para cumplir el objetivo del subsidio si su valor de adquisición o producción supera los 800 euros (sin IVA). Si, por razones especiales, el Gobierno Federal es o pasa a ser el propietario, los artículos deberán estar específicamente etiquetados en el inventario.

Objetos destinados a utilizarse en los países en desarrollo y financiados completa o parcialmente por el subsidio, pasarán a la propiedad de aquellos a quienes deban ser transferidos de acuerdo al objetivo del proyecto. Sobre la transferencia de la propiedad debe estar documentada en el informe final. El receptor del subsidio regulará la transferencia y las obligaciones correspondientes de acuerdo al n° 9 de estas BNBest-P/Private Träger.

5. Obligaciones de notificación del receptor del subsidio

El receptor del subsidio está obligado a notificar de inmediato al otorgante del subsidio, si

5.1 tras la presentación del plan de financiación -incluso tras el informe final - solicita o recibe otros subsidios para el mismo fin de otras entidades públicas o si recibe -posiblemente más- fondos de terceros,

5.2 el uso previsto u otras circunstancias decisivas para la autorización del subsidio cambien o dejen de aplicarse,

5.3 se evidencia que el objetivo del subsidio no puede alcanzarse o no puede alcanzarse con el subsidio aprobado,

5.4 los montos solicitados o desembolsados no pueden gastarse inmediatamente después del desembolso para cubrir pagos pendientes,

5.5 los bienes que deben inventariarse ya no se utilizan de acuerdo con el objetivo del subsidio o ya no son necesarios en el plazo establecido,

5.6 se solicita o se abre un procedimiento de insolvencia contra su patrimonio.

5.7 se tiene conocimiento de que los equipos o los fondos del subsidio han sido robados, malversados o utilizados indebidamente

6. Comprobación de la utilización

Los receptores del subsidio presentarán Engagement Global o al KPF los comprobantes de la utilización de los fondos de conformidad con los siguientes n° 6.1 a 6.6 y con las BNBest-P/Private Träger correspondientes.

Engagement Global o el KPF proporcionarán al BMZ sus informes con el número 6.7.

6.1 Los receptores del subsidio tienen que mandar su informe final al otorgante del subsidio en un plazo de seis meses después de que se haya cumplido la finalidad del subsidio, pero a más tardar al expirarse el sexto mes al cumplirse el período aprobado.

Si la finalidad del subsidio no se ha cumplido hasta el fin del año fiscal, deberá presentarse un informe intermedio en los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal por los importes percibidos en dicho año.

Los informes narrativos como parte del informe intermedio de acuerdo al punto 6.3 podrán adjuntarse al próximo informe narrativo, cuando el período de informe no supere los tres meses del año fiscal.

En determinados casos, el BMZ podrá prorrogar hasta tres meses el plazo de presentación de los informes intermedios.

Si los proyectos no duran más de 14 meses, no es necesario presentar un informe intermedio.

6.2 El informe final consiste en un informe narrativo y financiero.

6.2.1 El informe narrativo debe describir detalladamente la utilización del subsidio y los resultados obtenidos y compararlos con los objetivos especificados. En el informe narrativo se abordarán los rubros más importantes del informe financiero. Asimismo, se elucidarán la necesidad y la conveniencia del trabajo realizado.

6.2.2 En el informe financiero se deben mostrar los ingresos y los gastos en orden cronológico y por separado, de acuerdo con la estructura del plan de financiamiento. El informe debe incluir todos los ingresos (subsidios, fondos de terceros, fondos propios) y gastos relacionados con el objetivo del subsidio. El informe debe ir acompañado de un cuadro sinóptico de los comprobantes en el que los gastos se enumeren por separado, por tipo y en orden cronológico (lista de comprobantes).

La lista de comprobantes debe constar la fecha, el receptor/pagador, así como el motivo y el importe individual de cada pago. Si el receptor del subsidio goza del derecho a la deducción del impuesto sobre el volumen de negocios de conformidad al párrafo 15 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (UStG por sus siglas en alemán), sólo podrán considerarse las retribuciones (precios sin IVA). En informe final se confirmará que los gastos fueron necesarios, que se procedió de manera económica y moderada y que los datos corresponden a los libros y, en caso dado, a los comprobantes.

6.2.3 Si en la elaboración del informe final participan auditores independientes reconocidos (*chartered accountants*), la entidad privada alemana deberá influir de manera apropiada en la selección del auditor. La cualificación como auditor independiente reconocido debe acreditarse siempre mediante una licencia o registro por parte de una institución reconocida (por ejemplo, la Cámara local de auditores o la correspondiente asociación profesional). Los certificados de auditores independientes deberán ser conformes al modelo que se adjunta como anexo IV. No podrán limitarse a una simple presentación aritmética, sino tendrán que confirmar que los fondos se utilizaron para los fines previstos. Los receptores del subsidio deben asegurar que todos los documentos necesarios a tal efecto se pongan a disposición de los auditores independientes. Los costes contraídos por la auditoría podrán financiarse con los fondos de proyecto.

6.2.4 Si se requieren medios de pago extranjeros para cumplir el objetivo de proyecto, habrá que comprarlos de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de divisas y presentar comprobantes de la operación de cambio.

6.2.5 Para los gastos individuales inferiores a 50 euros, podrán elaborarse listas, previo examen del receptor del subsidio, a las que no será necesario adjuntar comprobantes, siempre que las listas contengan la información indicada en el punto 6.4.

6.2.6 Las listas con los comprobantes deberán presentarse en alemán o en inglés. Podrán presentarse en francés o español, siempre y cuando puedan traducirse al alemán o al inglés y presentarse posteriormente al examen del informe en un plazo de 14 días. Lo mismo se aplica a los comprobantes enumerados en la lista de comprobantes.

6.3 El informe intermedio (punto 6.1, frase 2) se compone de un informe narrativo y informe financiero (sin lista de justificantes de acuerdo al punto 6.2.2, frase 3) que deberá resumir los ingresos y gastos de acuerdo a la estructuración del plan de financiamiento.

6.4 Los comprobantes deberán contener las informaciones y los anexos usuales en las operaciones comerciales; los comprobantes de gastos deberán contener en particular el receptor del pago, el motivo y el día del pago, el recibo de pago y, tratándose de objetos, la utilización prevista. Además, los comprobantes deberán abarcar una referencia que los identifique claramente con el proyecto (por ejemplo, el número del proyecto).

6.5 Con el fin de salvaguardar los derechos de auditoría existentes hasta la Tribunal Federal de Cuentas, los receptores de subsidios deben conservar los comprobantes y contratos relativos a la adjudicación de contratos y todos los demás documentos relacionados con el subsidio durante los cinco años siguientes a la notificación sobre la admisión del informe final de parte de Engagement Global o KPF, a menos que las disposiciones fiscales u otras regulaciones establezcan un período de conservación más largo.

Los documentos deben conservarse generalmente en formato electrónico. También pueden conservarse en formato papel. En el caso de documentos escaneados, debe garantizarse que el documento escaneado coincida con el original y que se mantenga la relación entre los distintos documentos. Las obligaciones adicionales derivadas de otras disposiciones no se ven afectadas (véase también la disposición especial número 9.4.3).

El procedimiento de registro y reproducción debe ajustarse a los principios de buena contabilidad o a una normativa generalmente reconocida en la administración pública.

6.6 Engagement Global y el KPF revisan los informes intermedios y finales que deben elaborar los receptores de subsidios del BMZ (a través de Engagement Global o KPF) de conformidad con las disposiciones administrativas generales (VV nº 11 al art. 44 BHO). Una vez concluido el examen superficial para la reclamación de devolución o en profundidad, presentan sus informes al BMZ.

A solicitud del BMZ, también deben presentarse los informes intermedios y finales de los receptores de subsidios del BMZ (a través de Engagement Global o KPF).

6.7 Entre Engagement Global y el BMZ, los informes se realizan de la siguiente manera:

Engagement Global presenta al BMZ anualmente un informe actualizado y exhaustivo y rendición de cuentas de los fondos recibidos para las entidades privadas alemanas. El informe se presenta al BMZ en un plazo de seis meses tras el cierre del año fiscal para el año fiscal anterior. Incluye todos los proyectos financiados en el nivel de retransmisión con su respectivo estado de implementación o liquidación al 31 de diciembre del año anterior. Los proyectos serán incluidos en el informe una vez suscrito el contrato para el otorgamiento de subsidios a las entidades privadas alemanas. Se registran allí con su status actualizado correspondiente hasta que también haya finalizado un posible examen en profundidad. El informe general de financiación también debe incluir los correspondientes resultados de los informes intermedios y finales (véase la disposición especial número 6.6).

Con la transición a informes anuales sobre el uso de los fondos, Engagement Global ya no necesita presentar informes intermedios.

Para el KPF, puede acordarse un procedimiento análogo a esta disposición especial o análogo a los números 6.1 a 6.6.

7. Auditoría de la utilización de los fondos

7.1 La entidad que otorga el subsidio está autorizado a solicitar libros, recibos y otros documentos comerciales, así como de verificar el uso del subsidio mediante peritajes locales o a hacer que la comprueben representantes autorizados. Si los documentos se han creado con la ayuda de un sistema de procesamiento de datos, la entidad que otorga el subsidio tiene derecho a examinar los datos almacenados y a utilizar el sistema de procesamiento de datos para comprobar estos documentos o exigir la provisión de los documentos almacenados en un soporte de datos utilizable por máquina según sus especificaciones. Los documentos se han creado con ayuda de un sistema de procesamiento de datos si se crearon originalmente en formato electrónico o se digitalizaron posteriormente, por ejemplo, escaneándolos y guardándolos. El receptor del subsidio debe tener disponibles los documentos necesarios y proporcionar la información requerida. En los casos del número 6.6, es decir, en caso de retransmisión de fondos, estos derechos de la entidad que otorga el subsidio también deben ser exigidos a terceros.

7.2 Si el receptor del subsidio mantiene una auditoría interna, ésta auditará primero el informe anual general de financiación y se certificará su auditoría indicando su resultado.

7.3 El Tribunal Federal de Cuentas tiene el derecho de auditar a los receptores del subsidio (§§ 91,100 BHO).

Además, el derecho de auditoría del BMZ, del primer receptor y del Tribunal Federal de Cuentas debe estar contractualmente garantizado frente a los receptores del subsidio (entidades privadas alemanas y/o organizaciones ejecutoras locales).

7.4 Para el examen superficial para la reclamación de devolución y en profundidad de los informes finales de los receptores del subsidio (entidades privadas alemanas y/o organizaciones ejecutoras locales), se aplican en principio los plazos de revisión previstos en la reglamentación administrativa general (VV nº 11.1 para el examen superficial y VV nº 11.4 para el examen en profundidad).

8. Reembolso del subsidio, pago de intereses

8.1 El subsidio deberá reembolsarse si una notificación del subsidio de conformidad con el Derecho procesal administrativo (en particular, los artículos 48 y 49 de la VwVfG) o de acuerdo con otras disposiciones legales se anula o revoca o queda invalidada con efectos para el pasado.

8.2 El punto 8.1 se aplicará en particular, si

8.2.1 el subsidio se consiguió mediante información incorrecta o incompleta,

8.2.2 el subsidio no se utiliza o ya no se utiliza para el objetivo previsto,

8.3 También se podrá considerar una revocación con efecto para el pasado, si el receptor del subsidio

8.3.1 no utiliza el subsidio para su finalidad inmediatamente después del desembolso

8.3.2 no cumple los condicionamientos o no cumple en el plazo acordado, en especial si no presenta oportunamente el informe final y no cumple debidamente sus obligaciones de notificación (n° 5).

8.4 De conformidad con el párrafo 49a (3) de la VwVfG, el importe del reembolso devengará intereses a cinco puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico de conformidad con el párrafo 247 del Código Civil (BGB por sus siglas en alemán).

8.5 Reembolso, intereses

8.5.1 En caso de que los subsidios no se utilicen tras el desembolso para el fin previsto en el plazo establecido en el nº 1.4 y si la notificación para el subsidio no se retira o revoca, también se podrán aplicar anualmente intereses de cinco puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico, de conformidad con el artículo 247 del BGB, por el período comprendido entre el desembolso y la utilización del subsidio para el fin previsto; lo mismo se aplica si se utiliza una prestación habiendo otros fondos que deberían de utilizarse en forma de prorrateo o con preferencia (párrafo 49a subpárrafo 4 de la VwVfG).

8.5.2 Es responsabilidad de las entidades privadas alemanas seleccionar cuidadosamente a las organizaciones ejecutoras locales del país en desarrollo, transmitirle las condiciones conforme al nº 9, ejercer los derechos derivados de los acuerdos y reclamar los reembolsos en el marco de los acuerdos con las organizaciones ejecutoras locales del país en desarrollo y su responsabilidad. En caso necesario, también deberán llevarse a cabo negociaciones con el fin de hacer cambios, para completar o anular la financiación y con fin de acordar medidas que garanticen la finalidad del subsidio.

8.5.3 Los intereses o en caso dado reembolsos de subsidios recibidos transferidos por las organizaciones ejecutoras locales son remitidos de inmediato por las entidades privadas alemanes al BMZ a través de Engagement Global o el KPF.

8.5.4 La decisión sobre medidas de equidad individuales en el nivel de retransmisión según el § 59 BHO (aplazamiento, cancelación, condonación) se transfiere a Engagement Global o el KPF, respetando las disposiciones del § 59 BHO y las regulaciones administrativas emitidas al respecto, siempre que su alcance financiero en cada caso no exceda el 5 por ciento del monto del subsidio respectiva, pero no más de 10.000 euros. Además, la decisión se toma en coordinación con el BMZ, respetando las disposiciones del § 59 BHO y las regulaciones administrativas emitidas al respecto.

9. Disposiciones complementarias: Acuerdos con las organizaciones ejecutoras locales ("Catálogo de obligaciones")

Entre la entidad privada alemana y las organizaciones ejecutoras locales en los países en desarrollo deben suscribirse acuerdos contractuales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las directrices para subsidios del BMZ y en las presentes disposiciones especiales auxiliares, así como de los requisitos y condiciones que, en su caso, figuren en la notificación sobre el subsidio aprobado. En los acuerdos mencionados, cuya formulación incumbe a las entidades privadas alemanas, deben regular, entre otras cosas:

9.1 La ejecución de la medida, en particular el control de la utilización de los fondos de acuerdo a los n° 1, 2, 4 y 5 de estas disposiciones especiales auxiliares.

9.2 Contratos adjudicados por las organizaciones ejecutoras locales en el país en desarrollo: La adjudicación de contratos de bienes y servicios debe estar sujeta a la competencia, a menos que la naturaleza de la transacción o circunstancias especiales justifiquen una excepción.

9.3 Objetos adquiridos para cumplir el objetivo del subsidio:

9.3.1 La organización ejecutora local en el país en desarrollo ha de estar obligada a tratar con cuidado todas las adquisiciones financiadas con el subsidio y que hayan pasado a ser de su propiedad.

9.3.2 La organización ejecutora local debe inventariar de acuerdo con las normas nacionales en vigor todos los objetos adquiridos para cumplir con la finalidad del subsidio cuyo valor de adquisición o de producción supere los 800 euros. Por lo general, los dispositivos técnicos con número de serie deben registrarse. La rendición de cuentas anual de los fondos del proyecto irá acompañada del respectivo inventario actualizado.

9.4 Rendición de cuentas y presentación de informes

9.4.1 La contabilidad de la organización ejecutora local en el país en desarrollo, así como la conformación de los justificantes deberán ser conformes a los principios de la rendición de cuentas regular.

9.4.2 La organización ejecutora local del proyecto en el país en desarrollo debe estar obligada a respetar las disposiciones vigentes en materia de divisas y presentar comprobantes de la operación de cambio.

9.4.3 Las entidades privadas alemanas deben asegurarse de que las organizaciones ejecutoras locales les proporcionen todos los documentos necesarios para cumplir con sus obligaciones de información fáctica y financiera y de responsabilidad ante Engagement Global o el KPF con respecto al uso adecuado de los fondos.

Los comprobantes y los contratos de adjudicación, así como todos los demás documentos relacionados con el subsidio, deben conservarse de acuerdo con el plazo mencionado en la disposición especial n° 6.5 y presentarse a solicitud para fines del examen. Como alternativa a la presentación de comprobantes originales, también se pueden enviar escaneos seguros. La revisión de los comprobantes originales puede ser respaldada por un certificado de auditores independientes reconocidos (*chartered accountants*) (véase la disposición especial n° 6.2.3).

Los auditores independientes reconocidos deben estar obligados a emitir sus certificados según el modelo en el anexo IV “Informe financiero del proyecto por auditorias independientes”.

9.5 Examen del uso del subsidio

9.5.1 Previa concertación con la organización ejecutora local en el país en desarrollo, la entidad privada alemana debe poder visitar el proyecto financiado en cualquier momento, obtener la información necesaria e inspeccionar los libros y comprobantes.

9.5.2 Los derechos de examen del BMZ, de Engagement Glopbal o el KPFy del BHO deben estar garantizados contractualmente para los receptores del subsidio (organizaciones ejecutoras locales). Esto también se aplica en los casos en que participen auditores independientes. Si no se puede hacer valer el derecho de examen, la organización ejecutora local quedará excluida de futuros subsidios.

9.6 Reclamaciones y pago de intereses

La entidad privada alemana estará en particular obligada a suspender los pagos y solicitar la restitución de pagos ya efectuados en caso de que

- a posteriori ya no se reúnan las condiciones para la conclusión de los acuerdos,
- se hayan producido pagos excesivos,
- la información en la que se basó el subsidio era incompleta o incorrecta, los fondos se utilizan de forma indebida,
- si los fondos transferidos no se utilizan para pagos que vencen en el plazo previsto

- no se cumplen las condiciones con las que se aprobó el subsidio dentro del plazo establecido, en particular si las obligaciones de facturación y de notificación no se cumplen a tiempo. Además, se deben cobrar intereses a partir de la fecha en que se produce la reclamación de reembolso. El tipo de interés es del 5 por ciento anual por encima del tipo básico según el artículo 247 del BGB. Se podrá prescindir de ejercer la pretensión de intereses, en particular si las circunstancias que condujeron a la reclamación no son imputables a la organización ejecutora local y si ésta restituye el monto correspondiente dentro del plazo fijado por la entidad ejecutora privada alemana.

III. Subsidios a los gastos de transporte

1. Objetivo del fomento

El objetivo es mejorar las condiciones de vida de poblaciones particularmente pobres y desfavorecidas a través de subsidios a los gastos de transporte de donaciones en especie, susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo a países en desarrollo.

2. Criterios de fomento

2.1 Los envíos de donaciones en especie que apoyen de forma efectiva y sostenible los esfuerzos de grupos de población especialmente pobres y desfavorecidos por mejorar sus condiciones de vida materiales y sociales pueden optar a la ayuda de la política de desarrollo. Se trata en especial de donaciones en especie que contribuyan a

- generar ingresos adicionales,
- mejorar la educación escolar con vistas al mercado laboral,
- mejorar la calidad de la formación profesional artesanal y orientada hacia la práctica,
- aumentar la productividad de pequeñas empresas artesanales y agrícolas,
- mejorar de manera duradera las posibilidades de aprovisionamiento de servicios de salud.

2.2 Sin embargo, los transportes de donaciones en especie en las áreas mencionadas en el punto 2.1 sólo son susceptibles de apoyo, si cumplen las siguientes condiciones:

- En principio, los bienes en cuestión no deben producirse ni venderse localmente. Así se quiere evitar que las pequeñas empresas locales y sus empleados pierdan ingresos u oportunidades de venta.
- Las donaciones en especie deben corresponder a las condiciones económicas, técnicas y de infraestructura del país en desarrollo.
- Para aparatos técnicos tendrá que haber suficientes posibilidades de realizar el mantenimiento y reparaciones en el país en desarrollo y deberá estar garantizado a largo plazo el suministro de repuestos.
- Las donaciones en especie tendrán que ser compatibles con el medio ambiente.
- En el país en desarrollo se hará entrega gratuita de las donaciones en especie que en cualquier caso no podrán servir a generar a la organización beneficiaria ingresos con fines de lucro.
- Las donaciones en especie tendrán que ser destinadas a zonas para las cuales estará garantizada la realización segura del transporte.
- El objetivo perseguido con las donaciones en especie no podrá superponerse con el objetivo de otro proyecto de desarrollo fomentado con fondos del BMZ.

2.3 Los gastos de transporte por las siguientes donaciones en especie no son susceptibles de apoyo en absoluto:

- equipos militares
- artículos de lujo
- sustancias químicas y otras sustancias sensibles que constituyan un riesgo de seguridad particular o supongan requisitos particulares en cuanto a la calidad, la autorización, el transporte, el almacenamiento y la utilización

- mobiliario y artículos para el hogar
- artículos de uso diario
- ropa recolectada
- dispositivos de tecnología de información que tengan más de 5 años
- animales y plantas
- bienes de equipo para fines científicos
- donaciones en especie para fines estrictamente humanitarios (por ejemplo bienes de ayuda humanitaria en caso de emergencias)
- vehículos para los cuales hace falta proceder a la inspección general en menos de un año.

Se aplicarán condiciones especiales a las siguientes donaciones en especie:

- Ropa, así como juegos y artículos de deporte sólo podrán adjuntarse en pequeñas cantidades.
- Las donaciones de medicamentos sólo podrán fomentarse en casos excepcionales que tendrán que examinarse en cada caso individual. En todo caso tendrán que ser conformes a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

3. Condiciones de fomento

3.1 El reembolso de gastos por transportes de donaciones en especie ya realizados no es posible.

3.2 Los gastos de transporte de donaciones en especie, susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo, sólo podrán subsidiarse previa solicitud por escrito. Sólo las organizaciones, asociaciones y federaciones, así como grupos de iniciativas privadas alemanes, cuya actividad es reconocida como ser de utilidad pública y no persigue fines de lucro, tendrán el derecho de presentar tal solicitud. Los gastos de transporte sólo se subsidiarán, si el solicitante no dispone de los fondos propios suficientes y si no le es posible obtener fondos ajenos (por ejemplo donaciones de terceros, asignaciones de una oficina central o de una confederación del solicitante). El subsidio corresponde en general al 75 por ciento de los gastos mencionados en el punto 5.1.

3.3 Los beneficiarios de la donación en especie en el país en desarrollo tendrán que ser organizaciones privadas o públicas locales que ejerzan una actividad sin fines de lucro. En el caso de donaciones en especie para personas individuales en países en desarrollo no podrán subsidiarse los gastos de transporte. El beneficiario en el país en desarrollo tendrá que garantizar que las donaciones en especies se utilicen conforme a su destino, para los fines previstos e inmediatamente.

3.4 Los gastos de transporte de donaciones en especie podrán subsidiarse en el alcance que se establece en el punto 5.1. No se cubrirá ningún tipo de gastos subsiguientes que surjan en relación con el transporte de las donaciones en especie.

3.5 Para poder apoyar al mayor número posible de solicitantes,

- sólo podrá fomentarse una solicitud por año y solicitante,
- sólo podrán subsidiarse los gastos por el transporte menos costoso, es decir, en general no los gastos de transporte por vía aérea,
- el solicitante tendrá que aportar una contribución propia adecuada equivalente a por lo menos el 25 por ciento de los gastos de transporte. La contribución propia podrá reducirse a través de contraprestaciones aportadas por el solicitante.

3.6 El fomento de una solicitud no originará el derecho al fomento de otras solicitudes en los años siguientes.

3.7 El receptor de la donación en especie deberá siempre solicitar la exención aduanera a la autoridad la autoridad local antes de que se realice el transporte. Si no se puede facilitar una declaración de exención aduanera, la organización solicitante debe garantizar en la solicitud que la financiación del despacho aduanero de la mercancía está asegurada.

4. Procedimiento del fomento

4.1 Las solicitudes de subsidios para gastos de transporte para donaciones en especie deberán presentarse a Engagement Global. Engagement Global evaluará todas las solicitudes en cuanto al contenido y a los aspectos técnicos y formales. El BMZ decidirá por principio si resultan susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo.

4.2 Las solicitudes de subsidios para gastos de transporte tendrán que comprender por lo menos los siguientes puntos:

- información sobre el solicitante alemán (tareas, actividades, estado legal),
- información sobre el beneficiario de las donaciones en especie en el país en desarrollo (tareas, actividades, estado legal),
- lista completa de las donaciones en especie a transportar,
- información sobre la utilización de las donaciones en especie en el país en desarrollo.

El beneficiario en el país en desarrollo deberá confirmar por escrito al solicitante el recibo y la utilización para los fines previstos de las donaciones en especie. El solicitante transmitirá esta confirmación escrita a Engagement Global.

5. Alcance del fomento

5.1 El subsidio para los gastos de transporte de donaciones en especie comprende los siguientes gastos:

- el empaquetamiento y la carga de las donaciones en especie,
- el transporte de las donaciones en especie del lugar de carga en la República Federal de Alemania a un lugar de destino, a acordarse, en el país en desarrollo, así como
- el seguro de transporte de las donaciones en especie (el reembolso máximo es el valor actual declarado, sin embargo, como máximo 50.000 euros; un seguro de transporte más amplio correrá a cuenta del solicitante).

5.2 Todos los demás gastos no se subsidiarán, por ejemplo:

- gastos por la adquisición de las donaciones en especie,
- por principio gastos por la compra de contenedores,
- gastos por el almacenamiento en la República Federal de Alemania y en el país en desarrollo,
- por ejemplo, tampoco derechos de estadía de contenedores, etc.,
- gastos de despacho aduanero de donaciones en especie,
- gastos de viaje.

IV. Informe financiero del proyecto por auditores independientes

1. El auditor independiente reconocido (*chartered accountant*) estructurará sus certificaciones acordes a la comprobación numérica del comprobante de utilización. Expondrá igualmente cuál ha sido el mandato de auditoría que recibió y cuáles han sido los documentos que constituyeron la base de la auditoría de la utilización de fondos para los fines previstos y del respeto de los condicionamientos de la aprobación. Los elementos claves (en particular las conclusiones de auditoría), así como la certificación final de auditoría (véase punto 3) tendrán que traducirse al alemán (traducción no certificada). Esta traducción podrá integrarse, junto con la evaluación de la certificación, en el informe factual del informe final (narrativo y financiero) (punto 6).

2. En caso de divergencias superiores al 30 por ciento entre el resultado efectivo y el resultado previsto, tendrá que presentarse una justificación particular, de no haberse solicitado de antemano el consentimiento del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

3. La certificación final de auditoría tendrá que tener (por lo menos) el contenido siguiente: "Confirmamos haber auditado la rendición de cuentas de (nombre de la organización ejecutora en el país en desarrollo) relativa al financiamiento del proyecto (nombre) con base en los siguientes condicionamientos para la utilización de los fondos: (enumerar los mandatos y documentos correspondientes). Para estos fines examinamos los libros y justificantes, llegando al resultado siguiente:

3.1 Los ingresos y gastos fueron debidamente documentados mediante justificantes. Los gastos documentados se efectuaron conforme a la solicitud y a la aprobación y corresponden a la finalidad prevista en la solicitud y en el plan de financiamiento. Posibles divergencias del plan de financiamiento se exponen en explicaciones particulares.

3.2 El volumen de los ingresos documentados, contabilizados como prestaciones propias de la organización ejecutora local, del grupo meta y/ u otras entidades en el país beneficiario, se presenta de manera correcta y su origen se explica de acuerdo a las orientaciones.

4. Los condicionamientos por el donante definidos en el acuerdo de proyecto se respetaron / no se respetaron en los siguientes puntos.

5. Particularidades.

V. Información jurídica

Autor

Bundesministerium für wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung (BMZ)
Stresemannstraße 94
D-10963 Berlin
Teléfono: +49 30 18 535 0
poststelle@bmz.bund.de
www.bmz.de/de

Editor de la traducción

ENGAGEMENT GLOBAL gGmbH
Service für Entwicklungsinitiativen
Friedrich-Ebert-Allee 40
53113 Bonn
Teléfono +49 228 20 717-0
info@engagement-global.de
www.engagement-global.de

Junio 2025